ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de octubre de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Frances (1)	3.128
Francos (1)	
Libras	3 0,660
Dolares	10,950
Francos suizos	252 ,970
Francos belgas	21,900
Florines	288.157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda	٠
legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

⁽¹⁾ Este tipo podrá sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios

Habiendose extraviado el resguardo de depós to exped do en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 26 de junio de 1947, señalado con el número 2.554, comprensivo de pesetas nominales 10.500, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con cupón número 46, a favor de doña Margarita Morales Pérez se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspond ente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exen-to de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de octubre de 1953.-El Jefe Valores, L. de Encio. de 1.a 31-10-1953 9.349—O.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Paris

El señor Cónsul general de España en Paris comunica a este Ministerio el falle-cimiento del español Francisco Balart Bertrán, natural de Barcelona, hijo de Lorenzo y Rosa, ocurrido el día 27 de julio de 1952.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José Esteban Usaola y Balbina Balbis de Esteban, natural de San Martín de Rubiales, el marido, y de Orense, la mujer, ocurrido el día 2 de septiembre próximo pasado a consecuencia de un escape de

Roque Avarquez, natural de Calpe (Ali-ente), ocurrido el día 22 de junio de 1953.

Valerio Cacheiro Seoane, natural de Fines (La Coruña), hijo de Tomás y Jo-sefa ocurrido el día 29 de abril de 1953.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento del españo es siguientes:

José Lence Gómez, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), ocurrido el día 21 de julio de 1953.

Antonio Cerbella Ferrer, natural de Barcelona, hijo de Dominge y de Joaqui-na, de cuarenta y siete años, soltero, barnizador, ocurrido en el mes de agosto de 1953.

Consulado de España en Santiago de Cuba

El señor Cónsul de España en Santiago de Cuba comunica a este Ministerio el fallecimiento del español José Jiménez Pérez, natural de Canarias, de setenta y tres años, soltero, ocurrido el dia 2 de marzo de 1951.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las

Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tièrras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable del Guadalén Bajo (Jaén) que se indican a connen Bajo (Jaen) que se indican a con-tinuación, así como a verificar su ocu-pación, que se llevará a efecto con arre-gio a las normas señaladas en los ar-tículos tercero al octavo, ambos inclu-sive, de la Ley de 7 de octubre de 1939, y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939, se publica el presento apparente propiera en la presenta apparente en la consenta apparente en la presenta apparen presente anuncio, haciendo saber a s propietarios y titulares de derechos los afectados, inscritos en los Registros Públicos, que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantaniento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

	Núm, de la parcela en el Proyecto S de Parcelación	uperficie excte. Has.	Fecha para el levanta- miento del acta previa			
				Día		Hora
3	«Chaparral»	1-12-50	. 6	11 .	1953	10
3/1 2/2	«Cortijo San Miguel»	1-64-25 13-09-50	6 6	11 11	1953 1953	1/L 12
27	«Marines v Obispo»	32-75-00	7	11	1953	10
33	«Haza Cortijo San Miguel v Marines».	7-67-00	7	11	1953	11
22	«Hacilla de los Marines»	4-71-00 24-69-65	7	11	1953	12
30	«Cortijo San Miguel»	24-09-00	-7	11	1953	13

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Director general, Alejandro de Torrejón.
4.575—O.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tiea proceder a la expropiación de las tie-rras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Guadal-cacín (Cádiz) que se indican a continua-ción, así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en los artículos ter-cero al octavo, ambos inclusive, de la

Ley de 7 de octubre de 1939, y en el segundo parrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-tículo tercero de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propiete anuncio, naciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que los directos de los directos de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que los directos que los que los directos que los directos que los directos que los que los directos que los que los que los directos que los que los que los directos que los que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

Núm, de la parcela		Superficie excte.	Fecha para el levanta- miento del acta previa				
de Parcela	icion	Has,		Dia		Hora.	
104 «Jara» 137 «Majarazotán» 168 «Torremelgarejo» 56 «Cejos del Inglés» 57 «Los Villares» 74 «Casablança» 90 «Dehesa El Torno» 130 y 133 «Sepúlveda» 130a y 133a «Sepúlveda»	y «La Molineta»	196-99-73 37-18-00 44-33-75 19-36-25 11-81-00 68-80-00 88-26-92	14 14 14 16 16 13 18 21	11 11 11 11 11 11 11 11	1953 1953 1953 1953 1953 1953 1953 1953	10 11 12 10 11 10 11	

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Director general, Alejandro de Torrejón. 4.576—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 213, de 1 de agosto de 1953, para el suministro e instalación de maquinaria de elevación y accesorios, así como linea de alta tensión y subestación de transforma-ción, con destino al riego de la finca «Al-gallarín», del término municipal de Adamuz (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.336.229.40 pesetas, con fecha 24 del corriente, la Dirección Ge-neral de Colonización ha resuelto adju-dicar dichos suministro e instalación a la Empresa «Construcciones y Electrificaciones, S. L.», en la cantidad de 1.157 120 60 pesetas, lo que representa una baia del 13.478883 por 100 del presupuesto antes indicado pesa la cante del construcción de la cante del construcción del constru dicado, y con la variante de instalar dos transformadores de 275 KVA. Madrid. 27 de octubre de 1953.—El In-geniero Subdirector de Obras (ilegible). 2.605—O.

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid

SUBASTA

Se celebrarán en esta Maestranza los días 4 y 11 del próximo noviembre, a las quince horas, y ambas comprenden material initil de automóviles, motores de

avión y diverso. Detalles en Junta Liquidadora del Mi-histerio del Aire y en esta Maestranza

Aérea.

Cuatro Vientos, 22 de octubre de 1953.— El Capitán-Secretario, Antonio R. Tourón. 2.608aO.

DIRECCION GENERAL DE LA GUAR-DIA CIVIL

Junta para la clasificación y venta del material automóvil

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos ("...t.") 1.100, «Renault.", furgoneta «Fiat." 500-T, camionetas «Ford.", autocares y chasis «Dodge», camiones «Thornicroft." y «Dodge», l'cicletas «Orbea», diversas máquinas y piezas y accesorios), con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia (Civil (Serrano 232), donde podrá ser exa-Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 6 del próximo mes de noviembre hasta el día anterior a la subasta y horas de las

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las

offcinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez horas del día dieciséis de noviembre pró-

El Coronel-Presidente, Enrique de los Ríos Astigarraga, 9.550—O.

PATRONATO DE CASAS DE LA AR-MADA

Anuncio sobre devolución de fianza definitiva depositada, para garantía de las obras de construcción de un grupo de «12 viviendas protegidas», tipo «C», en la carretera de Marin al Con

Habiendo sido solicitada por la Empresa «Construcciones San Miguel, S L.» la devolución de la fianza definitiva constisa «Construcciones San Miguel, S. L.» la devolución de la fianza definitiva constituída como garantía de la citada Empresa, en la Caja General de Depósitos, para responder de la realización de las obras de construcción de 12 «viviendas protegidas», tipo «C», en la carretrea de Marin al Con y para car cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940 se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletin Oficial» de la provincia para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuyiesen que formular reclamaciones contra la aludida Empresa por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, núm. 3, cuarto derecha en el término de d.ez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DILL ESTADO.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—El Gerente del Patronato de Casas de la Armada, Federico Curt.

9.381—O.

9.381---O.

DI LEGACION NACIONAL DE SINDI-CATOS DE FALANGE ESPANOLA TRA-DICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

AVISO

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en Belalcázar, calie Fray Miguel de Medina, núm. 28, por el presente se hace público que en la fecha, presente se nace publico que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresan, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispusto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Económico-Administrativo de la D. N. S.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en les oficinas de

los posibles licitadores, en las ccicinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba, núm. 8) y en las de la Delegación Sindical Local

de Belalcázar.

Córdoba. 27 de octubre de 1953.—El Delegado Sindical Provincial. 2.602—O

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmue-ble de su propiedad sito en Luque, calle Joaquín López Colina, núm. 55, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresan, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Eco-nómico-Administrativo de la D. N. S. El pliego de condiciones a que antes se

referencia está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba núm. 8) en las de la Delegación Sindical Local de Luque.

Córdoba, 27 de octubre de 1953.—El Delegado Sindical Provincial, 2.601—O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado es-pecial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Teleco-

municación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispo-

sitiva dicen asi:

«Sentencia.—En Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y octubre de mil novecientos cincuenta y tres, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de siete mil selscientas quince pesetas con cincuenta y tres céntimos (7.615,53 pesetas) seguido contra el que fué Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos de la plantilla de Manresa (Barcelona) don Germán López Roca, por falta de entrega de de sobres contenierdo treinta giros plantilla de Manresa (Barcelona) don Germán López Roca, por falta de entrega de dos sobres conteniendo treinta giros postales el día 8 de marzo de 1951, en que desempeñaba el cargo de amoulante de Manresa a Guardiola, y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcánce la de siete mil seiscientas quince pesetas con cincuenta y tres céntimos (7.616.53 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro, en virtud de la expedición del libramiento número 2.339 de la citada cantidad, hecho efectivo en 28 de marzo de 1952 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos para la nivelación de sus fondos. Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos en Manresa (Barcelona) don Germán López Roca, con más los inte-reses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de 28 de marzo de 1952 de efectividad del de 28 de marzo de 1852 de electividad de libramiento, hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (articulos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento. Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto. Que con-deno al mencionado don Germán López deno al mencionado don German Lopez Roca al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento; reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de venticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procedióndose por la via da apremio para procediéndose por la via de apremio para el cobro de las responsabilidades declara-das tan pronto como tal sentencia sea das tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma en previo contracción en todo caso del aly previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas.—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.— Rubricado -Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado don Germán López Roca en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascri. o Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periodicos oficiales cartículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Delegado especial, Félix Carbaial Riego. único encartado don Germán López Roca y tres.—El I bajal Riego.

4.467-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALICANTE

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio del inculpado. Antonio Martorell Escalas, que ultimamente lo tuvo en Palma de Mallor-ca, calle Marqués de la Vega de Boeci-llo, número 19, y habiéndose fallado el expediente número 25-53-D en la sesión celebrada el dia 15 del mes actual, por el presente se le notifica el fallo recaído en el sentido siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de de-

fraudación comprendida en el articulo 8.º de la Ley de Contrabando y Defrauda-

cion.

2.º Declarar igualmente cometida una infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942, por fraude de divisas. 3.º Declarar responsable en concepto

de autor a Antonio Martorell Escalas.

4.º Imponerle las multas siguientes:
Por la falta de defraudación, la de pesetas 123.307,14, y por fraude de divisas la de 44.210 pesetas, formando un total de 167.517,14 pesetas.

5.º Que para caso de insolvencia o falta de pago le sea aplicada la pena subsidiaria de privación de libertad.
6.º Declarar el comiso de las piezas

de automóviles aprehendidas.

7.º Declarar asim'smo con carácter provisional el comiso de la embarcación matricula francesa, «Carmelle Ligouri», afecta a las responsabilidades del expediente.
8.º Declarar en rebeldia al inculpado
Antonio Martorell Escalas, por resultar
de paradero desconoc do, notificándose este acuerdo por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia donde tuvo su último domicilio.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económ co Administrativo Central, en el pla-zo de quince dias hábiles a contar del 20 de quince dias nables a contar de siguiente al de la publicación de este enuncio y que la multa impuesta, que ascience a 67.517,14 pesetas, deberá haceria efectiva en el plazo de quince dias hábiles, contados igualmente a partir de la facha da la publicación de acta querdo. la fecha de la publicación de este acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Alicante 20 de octubre de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El De-legado de Hacienda, Presidente (ilegible). 4.455---O.

SAN SEBASTIAN

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretarlo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que esta Junta Administra-tiva, en sesión celebrada el día 9 de oc-tubre del corriente año, para la vista y fallo del expediente de defraudación mimero 123 de 1953, seguido a Vicenta Mar-tinez, por aprehensión de cafe, se dictó el siguiente fallo:

Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el número 3.º del artículo 8.º y penada en el 57 y con-cordantes de la Ley de 14 de enero de 1929. 2.º Declarar asimismo también come-tida la falta del Decreto de 20 de febre-

ro de 1942.

3.º Declarar autor de dichas faltas a

Vicenta Martinez.

4.º Imponerle las siguientes multas: Por ley, 1.254.40 pesetas, triplo de los derechos, y por Decreto, 1.484 pesetas, duplo del valor del café aprehendido.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de prisión para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehend da.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en cuanto a la referida falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento de la inculpada Vicenta Martínez, que se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fué en San Sebastián, Barrio Eguía, número 15 3.º derecha, significándole que en el plazo de quince dias deberá ingresar en el Tesoro el importe de las multas que le fueron impuestas, y que en el de tres meses puede interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

San Sebastián, 19 de octubre de 1953. El Secretario de la Junta (ilegible).—Vis-to bueno: El Presidente, Lorenzo Castro. 4.461-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CUENCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Cooperativa del Campo

Nuestra Señora de la Estrella».
Objeto: Instalar linea a 6.000 voltios y transformador de 15 KVA. para electrificar su bodega de «El Herrumblar», tomando energia de Hidroeléctrica de Villamalea.

Los que se consideren afectados presentarán los escritos oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria.

Cuenca. 7 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenas. 4.445—O.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Quilez Gómez.

Objeto de la petición: Instalar una industria de panadería.

Localidad de emplazamiento: Jaén.

Capital: 104.500 pesetas. Producción: 85.000 kilogramos de pan al año.

Maquinaria y materias primas nacio-

nales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegac ón de Indutria, avenida del Generalisimo, número 4 los es-critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y de-

bidamente reintegrados.

Jaén 17 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 4.446-0.

LERIDA INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ayuntamiento de Paláu de Noguera,

Objeto de la petición: Instalación de una linea eléctrica a 6.000 voltios, desde Tremp a Pulgoercós, término municipal de Paláu de Noguera.

Capital para la instalación: Pesetas 139.784,17.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delega-ción de Industria.

Lérida, 13 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe (llegible).
4.447.—O.

SALAMANCA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Rosauro Castaño Vázquez.

Domicilio: Salamanca Objeto: Ampliar sus medios de distri-

bución de energía eléctrica estableciendo una línea de transporte a la tensión de 10.000 V. 19.5 kilómetros de longitud, con origen en Villasrubias y final en Martiago; cuatro estaciones de transformación, con potencia de 20, 10, 5 y 25 KVA. en Robleda, El Sahugo, Cespedosa de Agadones y Martiago y redes de distribución para alumbrado y fuerza en estos pueblos: bución de energía eléctrica estableciendo pueblos.

En estas instalaciones se emplearán maquinaria y materias primas de pro-ducción nacional

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afecpara que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm 1.
Salamanca, 20 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.
9.336—O.

TARRAGONA

Ampliación de industria

Peticionario: Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima. Emplazamiento: Flix.

Capital de la industria: 36.000.000 de pesetas.

Capital de la ampliación: 65.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de derivados acetilénicos, a partir de carburo de calcio.

Producción actual: 12.000 toneladas de sosa electrolítica, 10.000 toneladas de cloro y tonelajes diversos de derivados clorados.

Producción de la ampliación: 450 toneladas de anhidrico acético. 200 tone-ladas de acetato de tilo, 360 toneladas de acetana, 290 toneladas de acetato de butilo, 220 toneladas de acetato sódico y 1.150 toneladas de acetato de polivinilo anualmente.

Primeras materias a importar anualmente: 1.000 kilogramos de aluminio en vo y 2.500 kilogramos de catalizadores, con valor proximado de 350.000 pesetas.

Maquinaria de importación: Instalación de acetaldehido: Dos refrigerantes de gas, un condensador, un evaporador principal, cuatro torres de absorción, un reactor de aldehido, dos compresores para circulación de acetileno, cuatro bombas de catalizador, diez bombas de nítrico.

Instalación de anhidrido acético: Un condensador acético, tres condensadores de acético, una torre de oxilación, una columna de cabezas con calentador plateado, un rectificador con calentador plateado, un rectificador principal con calentador aluminio, un reactor con agi-tador, bombas de vacío especiales, sels bombas de acético.

Instalación de acetona: Un horno de reacción, un condensador de acetona, un condensador de la columna de deshidratación, una columna de deshidratación, cuatro bombas para acético.

Instalación de acetato de butilo: Un condensador, una columna de reacción con calentador, un colector de butanol diluído.

Instalación de acetato sódico: Un dosificador para acético, una centrífuga

Instalación de depuración de acetileno y de nitrógeno: Dos bombas de circulación de ácido, dos bombas de circula-

ción de actao, dos bombas de circula-ción de cloro, un cambiador de calor. Instalación de acetato de polivinilo: Un horno de reacción, un condensador, un refrigerante de gas, dos aparatos de polimerización, un colector de nieblas, una columna principal con serpentín de calefacción, dos dosificadores de mono-

mero, cuatro bombas de monómero.
Instalación de generadores de acetileno: Cuatro cuerpos de generador con accesorios.

Instalación de frigorífica especial: Un compresor de escalones, un condensador tubular, depósitos, tanques, serpentines, tubería, motores de seguridad, aparatos de control y accesorias.

Valor de la maquinaria a importar:

32.000.000 de pesetas, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplica-do ejemplar, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalisimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de octubre de 1953.—El

Ingeniero Jefe, José Maria Salvadores. 9.355---0.

DISTRITOS FORESTALES

ALMERIA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Francisco Dans González.

Emplazamiento actual: Laujar (Almería).

Emplazamiento futuro: Cullaredo-Haciadana (La Coruña).

Objeto de la industria: Serrería.

Maquinaria: Una sierra sin fin de 0,90 metros y un motor eléctrico de 10 H. P. Consumo anual de materia prima: 500

metros cúbicos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectadós por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del pla-zo de diez días, a partir de la publica-ción del presente anuncio, en las ofici-nas de este Distrito Forestal, calle de Gerona, número 25.
Almería, 19 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, D. Lara.

4.444—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Espí Climent. Objeto de la petición: Ampliación de la industria de almazara, mediante la sustitución de un molino de piedra de dos rulos por otro de tres, aumentando el rendimiento de 400 a 1.000 kilogramos diarios.

Emplazamiento: Alcoy, finca «El Ar~ senal».

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados presenten, por triplicado, los es-critos que consideren oportunos en esta Jefatura, Teniente Alvarez Soto, núme-ro 1, en el plazo de diez dias.

Alicante, 17 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz.

4.443--O.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Valls Roig. Objeto de la industria: Aderezo de aceituna.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 50.000 kilogramos de aceitunas aderezadas al año. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportu-nos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefa-tura, sita en avenida de José Antonio, número 15, 2.º Lérida, !9 de octubre de 1953.—El In-geniero Jefe (ilegible).

4.448-Q.

PALENCIA

. NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Nicolás Heras Merino.

Emplazamiento: Santibáñez de la Peña. Objeto: Molino triturador de piensos. Rendimiento: 240.000 kilos anuales. Maguinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Las industrias que se consideren afectadas podrán hacer a esta Jefatura cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palencia, 21 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Temprano Fernández.

4.451-O.

PAMPLONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bodega Cooperativa de Larraga.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Producción que se proyecta ampliar: 560.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afeclos industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten, en el pla-zo de diez dias, por duplicado y debida-mente reintegrados, los escritos que es-timen oportunos, en las oficinas de esta Jefatura, Carlos III, 36. Pamplona, 19 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.450—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GA-DERIA

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Camilo Bordonave Chafer.

Emplazamiento: Valencia, avenida de

Campanar, 78. Industria: Taller de elaboración de tripas.

Capacidad de producción: 6.000 madeias.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguien-tes, a contar de su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los industriales que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial de Ganadería (Gran Via Marqués del Turia, número 48) las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente reintegradas. Valencia, 20 de octubre de 1953.—El Inspector Jefe, P. Poyatos.

4.452-O.

Peticionario: Don José Forano Peralta. Emplazamiento: Benaguacil, travesia del Marqués Campo, 2. Industria: Taller de elaboración de

tripas. Capacidad de producción: 4.570 ma-

deias Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los industriales que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial de Ganadería (Grán Via Marqués del Turia, número 48) las reclamaciones oportunas. por triplicado, debidamente reintegradas.
Valencia, 20 de octubre de 1953.—El
Inspector Jefe, P. Poyatos.
4.453—O.

Peticionario: Don Enrique Lleo Paredes

Emplazamiento: Sollana, carretera de Almansa a Valencia, kilómetro 240. Industria: Secadero de desperdicios del

matadero.

Capacidad de producción: 60.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO puedan los industriales que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial de Ganadería (Gran Vía Marqués del Turia, núm (ro 48) las reclamaciones oportunas,

por triplicado, debidamente reintegradas. Valencia, 20 de octubre de 1953.—El Inspector Jefe, P. Poyatos.

4.454-0.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

LOGRONO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Matías Sobrón Martinez.

Emplazamiento: Baños de Rio Tobia, Industria: Fábrica de embutidos.

Objeto: Ampliar con cámara frigorifica, exprimidora de pimiento, extractora de aire, bomba para agua y motores respectivos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que quienes estimen puedan presentar su reclamación, por cuadruplicado y en el plazo de diez días hábiles, en este Servicio Provincial de Ganadería (Sagasta, 17, 3.º). Logrofio, 12 de octubre de 1953. — El Jefe provincial de Ganadería, Hilario de

Bidasolo.

4.449---0.

SERVICIO DEL LINO

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eulogio Crespo Moreno.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de agramado de lino. Localidad: Peñaflor (Sevilla).

Producción anual: 800 quintales métri-

cos de lino y 300 quintales métricos de estopas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Paja de lino, cose-chada en Penaflor (Sevilla). Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportu-nos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de este Servicio del Lino, avenida de Roma, 42.

León, 19 de octubre de 1953.—El Inge-niero Director, Urquiza.

9.337-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

EMPRÉSTITO DE 90.000.000 DE PESETAS

El día 19 de diciembre de 1953, a las once horas, en el salón de sesiones de esta Junta de Obras, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de seiscientas obligaciones, de las que corresponden doscientos titulos a la primera serie y cuatrocientos a la segunda serie, verificandose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto, cumpliéndose así el acuerdo de esta Corporación, tomado por su Comisión Permanente.

Ceuta, 30 de septiembre de 1953.—El Presidente, José M.ª Baeza (Vicepresi-dente).—El Secretario-Contador, José María Alvarez-Ossorio. 2.600—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

OVIEDO

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1953) de àcuerdo con lo consignado en el Decreto de 24 de octubre de 1952, a los efectos de expropiación forzosa con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras de ensanche y acondicionamien-to de la C. N. 630 de Gión a Sevilla, kilómetros 469 al 471, actualmente Sr. VI-13 (Madrid-Adanero-Valladolid-León-Gijón),

Madrid-Adanero-valiadond-Leon-Gijon, Se acuerda, a fin de cumplir lo establec do en el artículo 3.º de la mencionada Ley y el 5.º de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939 publicar el presente edicto, haciéndose saber a los propietarios y demás afectados que el día 23 de noviembre próximo, a las once horas se procederá al levanitamiento de lloras se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincis que se insertan a continuación, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la mencionada Ley.

RELACIÓN DE FINCAS QUE SE CITAN

Propietario único, el Ayuntamiento de

G jón.

Arrendatarios.-Por la finca número 19: Doña Maria Rendueles, doña Adela Rendueles, don Manuel Rendueles, don Alfredo Rendueles, doña Carmen Rendueles. Por la finca número 20: Don Pelegrín Serrano Pacheco; número 26, don Lino Fernández Martínez; número 29; don Emilio Menéndez, don Felipe Eguía; número 30, don Serapio García; número 30. ro 33, don Gregorio Menéndez, doña Oliva Menéndez, doña Belarmina Menéndez, don José Menéndez y doña Angeles Rico; número 34, don José Montes.

Oviedo, 19 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.468-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del Salto de Chandreja

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Chandreja de Queija (Orense) con motivo del embalse ocasionado por la presa de Chandreja, en el río Navea.

Publicada en el BOLETIN OFICIALIDEL ESTADO de fecha 17 de noviembre de 1952 la declaración de urgencia de las obras correspondientes a la concesión otorgada a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden Ministerial de fecha 6 de agosto de 1952, para aprovechar aguas del río Navea, con destino a producción de energía eleéctrica en término de Chandreja de Queija (Orense), es aplicable a las energia eieectrica en término de Chandre-ja de Queija (Orense), es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Esta-do de 7 de octubre de 1939 y Orden mi-sisterial de 6 de noviembre del mismo año, sobre procedimiento de expropia-ción forzosa.

Para cumplir lo establecido en el ar-tículo tercero de dicha Ley, y en el nú-mero quinto de la Orden complementaria qe 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término munici-pal de Chandreja de Queija (Orense), se publica el presente edicto, haciendo se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Lev. Ley.

Orense, 19 de octubre de 1953.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Ca-

sares Ortiz.

Relación de propietarios de fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Chandreja de Queija (Orense) con motivo de la construcción del canal de Cas-teligo para el embalse del salto de Chandreja, en el río Navea:

1300 Herederos de Dámaso Sabín. Vozqueimado 1301 Herederos de Emilio Nuñez. Idem Idem Lastras monte. 1302-1303 D.ª Elena González Carballo. Idem Idem Idem Monte. Idem Idem Monte. Idem Idem Idem Idem Monte. Idem	se altivo
1301 Herederos de Emilio Nuñez. Idem Idem Idem Monte. 1304 D. Joaquín Vasallo Idem Id	ι.
1304 D. Joaquín Vasallo Idem Idem Monte.	
1304 D. Joaquin Vasallo 1305 D.* Elena González Carballo. 1307 D. Antolín Vasallo 1308 Herederos de Félix Alvarez 1310 Herederos de Emilio Núñez 1310 Herederos de Antonio Polanco 1311 Herederos de Bernardo Váñez 1312 Herederos de Bernardo Váñez 1313 D.* Elena González Carballo 1314 Herederos de Bennardo Váñez 1315 Herederos de Bennardo Váñez 1316 D. Joaquín Vasallo 1317 Herederos de Bennardo Váñez 1318 Herederos de Bennardo Váñez 1318 Herederos de Bennardo Váñez 1319 Herederos de Bennardo Váñez 1319 Herederos de Bennardo Váñez 1319 Herederos de Bennardo Váñez 1310 D. Joaquín Vasallo 1311 Herederos de Bennardo Váñez 1312 Herederos de Bennardo Váñez 1313 Herederos de Segundo Martinez 1314 Herederos de Bennardo Váñez 1315 D. Joaquín Vasallo 1316 D. Joaquín Vasallo 1317 Herederos de Bennardo Váñez 1318 Herederos de Bennardo Váñez 1319 Herederos de Segundo Martinez 1320 D. Joaquín Vasallo 1321 Herederos de Segundo Martinez 1322 Herederos de Segundo Martinez 1323 Herederos de Félix Alvarez 1324 Herederos de Félix Alvarez 1325 Herederos de Félix Alvarez 1326 D.* Elena González 1327 Herederos de Bernardo Váñez 1328 Herederos de Bernardo Váñez 1329 Herederos de Bernardo Váñez 1320 D. Serafín González 1321 Herederos de Bernardo Váñez 1322 Herederos de Bernardo Váñez 1323 Herederos de Bernardo Váñez 1324 Herederos de Bernardo Váñez 1325 D. Serafín González 1326 D. Serafín González 1327 Herederos de Bernardo Váñez 1338 Herederos de Segundo Martinez 1330 Herederos de Segundo Martinez 1331 Herederos de Segundo Martinez 1332 D. Serafín González 1333 D.* Elena González 1334 Herederos de Segundo Martinez 1335 Herederos de Segundo Martinez 1336 D.* Elena González 1337 Herederos de Segundo Martinez 1338 Herederos de Segundo Martinez 1339 Herederos de Doníngo Rodri 1340 Herederos de Doníngo Rodri 1341 Herederos de Doníngo Rodri 1342 D.* Basilisa López 1344 Herederos de Doníngo Rodri 1345 D.* Basilisa López 1346 Péde Cabra 1347 Herederos de Doníngo Rodri 1348 Herederos de Doníngo Rodri 1340 Herederos de Doníngo Rodri	
1305 D. Serafin Conzález Carballo. 1dem 1dem Monte. 1306 D. Serafin Conzález Mojón 1dem 1dem Monte. 1307 D. Antolin Vasallo 1dem 1dem 1dem Monte. 1308 Herederos de Félix Avarez 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem	∌.
1306 D. Serafín Golzález Mojón Idem Idem Idem Robleda Idem	
1306 D. Serain Golzález Mojon Idem 1308 Herederos de Félix Alvarez Idem 1309 Herederos de Emilio Núñez Idem 1310 Herederos de Félix Alvarez Idem 1311 Herederos de Antonio Polanco Idem 1311 D. Joaquín Vasallo Idem 1312 D. Joaquín Vasallo Idem 1313 Herederos de Benide Vasallo Idem 1314 Herederos de Benide Vasallo Idem 1315 Herederos de Benide Vasallo Idem 1316 Herederos de Benide Vasallo Idem 1316 Herederos de Benide Vasallo Idem 1317 Herederos de Benide Vasallo Idem 1318 Herederos de Benide Vasallo Idem 1319 Herederos de Benide Vasallo Idem Idem Monte Idem	
1309 Herederos de Emilio Núñez Idem Carballo Monte.	
1309 Herederos de Emilio Núñez Idem Carballo Monte.	
1309 Herederos de Emilio Núñez Idem Carballo Monte, 1310 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Monte,	
1310 Herederos de Félix Alvarez 1311 Herederos de Antonio Polanco 1312 D. Joaquín Vasallo 1313 D. Elena González Carballo 1314 Herederos de Bernardo Yáñez 1315 Herederos de Benita González 1316 D. Joaquín Vasallo 1317 Herederos de Benita González 1318 D. Joaquín Vasallo 1319 Herederos de Benita González 1319 Herederos de Benita González 1319 Herederos de Benita González 1310 Herederos de Benita González 1311 Herederos de Benita González 1312 Herederos de Benita González 1313 Herederos de Benita González 1314 Herederos de Benita González 1325 Herederos de Benita González 1326 D. Joaquín Vasallo 1327 Herederos de Bernardo Yáñez 1328 Herederos de Félix Alvarez 1328 Herederos de Félix Alvarez 1329 D. Serafín González 1320 D. Serafín González 1321 Herederos de Bernardo Yáñez 1322 Herederos de Félix Alvarez 1323 Herederos de Bernardo Yáñez 1324 Herederos de Bernardo Yáñez 1325 Herederos de Félix Alvarez 1326 D. Selena González Carballo 1327 Herederos de Bernardo Yáñez 1328 Herederos de Bernardo Yáñez 1329 D. Serafín González 1330 Herederos de Bernardo Yáñez 1331 Herederos de Bernardo Yáñez 1332 D. Serafín González 1333 Herederos de Bernardo Yáñez 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de Antonio Polanco 1336 Herederos de Félix Alvarez 1337 Herederos de Félix Alvarez 1338 Herederos de José Pérez 1339 Herederos de José Pérez 1330 Herederos de José Pérez 1331 Herederos de Antonio Polanco 1334 Herederos de Félix Alvarez 1335 Herederos de Antonio Polanco 1336 Herederos de Antonio Polanco 1337 Herederos de Segundo Martínez 1340 Herederos de Dámaso Sabín 1340 Herederos de Dámaso Sabín 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 Le Gardiguez 1344 Herederos de Dámaso Sabín 1345 Le Gena González 1346 L. Grande 1346 Prado, 1347 Prado, 1348 Prado, 1349 Prado, 1340 Prado, 1341 Prado 1341 Prado 1341 Prado 1341 Prado 1341 Prado 1342 Prado 1344 Prado 1344 Prado 1344 Prado 1344 Prado 1344 Prado 1345 Prado 1346 Prado 1346 Prado 1346 Prado 1347 Prado 1448 Prado 1448 Prado 1448 Prado 1449 Prado 1449 Prado 144	
Herederos de Antonio Polanco Idem Mioteira Monte Idem Idem Robleda Idem Robleda Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Ide	
1312 D. Joaquin Vasallo 1313 D. Elena González Carballo 1314 Herederos de Bernardo Yáñez. 1315 Herederos de Benilde Vasallo. 1316 Merederos de Benilde Vasallo. 1317 Herederos de Segundo Martinez Rodríguez Rodríguez 1319 Herederos de Benita González 1319 Herederos de Benita González 1310 D. Joaquín Vasallo 1320 D. Joaquín Vasallo 1321 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez 1322 Herederos de Bernardo Yáñez 1323 Herederos de Bernardo Yáñez 1324 Herederos de Bernardo Yáñez 1324 Herederos de Antonio Polanco 1326 D. Elena González Carballo. 1327 Herederos de Antonio Polanco 1328 Herederos de Antonio Polanco 1329 D. Serafín González 1320 Herederos de Bernardo Yáñez 1321 Herederos de Bernardo Yáñez 1322 Herederos de Félix Alvarez 1323 Herederos de Bernardo Yáñez 1324 Herederos de Antonio Polanco 1325 D. Serafín González 1326 D. Elena González Carballo 1327 Herederos de Bernardo Yáñez 1330 Herederos de Bernardo Yáñez 1331 Herederos de Bernardo Yáñez 1332 D. Serafín González 1333 D. Elena González Carballo 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de José Pérez 1336 D. Elena González Carballo 1337 Herederos de José Pérez 1338 Herederos de José Pérez 1338 Herederos de José Pérez 1339 Herederos de Segundo Martínez 1336 D. Elena González Carballo 1336 D. Elena González Carballo 1337 Herederos de José Pérez 1338 Herederos de José Pérez 1338 Herederos de José Pérez 1339 Herederos de Segundo Martínez 1330 Herederos de José Pérez 1331 Herederos de José Pérez 1332 Herederos de José Pérez 1333 D. Elena González Carballo 1340 Herederos de Segundo Martínez 1350 Herederos de José Pérez 1360 D. Elena González Carballo 1370 Herederos de José Pérez 1380 Herederos de José Pérez 1381 Herederos de José Pérez 1382 Herederos de José Pérez 1383 Herederos de José Pérez 1384 Herederos de Prado 1385 Herederos de José Pérez 1386 D. Elena González Carballo 1387 Herederos de José Pérez 1388 Herederos de José Pérez 1389 Herederos de José Pérez 1399 Herederos de José Pérez 1390 Herederos de José Pérez 1390 Herederos de José Pérez 1390 Herederos d	
Herederos de Benilde Vasallo Idem Idem Idem Robleda Ro	_
Herederos de Benilde Vasallo Idem Idem Idem Robleda Ro	_
1317 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez 1318 Herederos de Benita González 1319 Herederos de Dámaso Sabín 1320 D. Joaquín Vasallo 1321 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Rodríguez Herederos de Bernardo Yáñez 1322 Herederos de Bernardo Yáñez 1323 Herederos de Bernardo Yáñez 1324 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Rodríguez Idem Idem Idem Idem Monte Idem Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Idem Monte Idem Idem Monte Idem Idem Robleda Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	
1317 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez 1318 Herederos de Benita González 1319 Herederos de Dámaso Sabín 1320 D. Joaquín Vasallo 1321 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Rodríguez Herederos de Bernardo Yáñez 1322 Herederos de Bernardo Yáñez 1323 Herederos de Bernardo Yáñez 1324 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Rodríguez Idem Idem Idem Idem Monte Idem Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Idem Monte Idem Monte Idem Monte Idem Idem Monte Idem Idem Monte Idem Idem Robleda Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Robleda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	
Rodriguez Robleda Robled	.
Rodríguez Idem Idem Idem Monte. 1319 Herederos de Benita González Idem	
Herederos de Benita González. 1319 Herederos de Dámaso Sabín 1320 D. Joaquín Vasallo 1321 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Herederos de Bernardo Yáñez. 1322 Herederos de Bernardo Yáñez. 1323 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Rodríguez Herederos de Bernardo Yáñez. 1324 Herederos de Félix Alvarez 1325 Herederos de Antonío Polanco. 1326 D.ª Elena González Carballo. 1327 Herederos de Hernardo Yáñez. 1328 Herederos de Antonío Polanco. 1329 D. Serafín González 1330 Herederos de Bernardo Yáñez. 1331 Herederos de Bernardo Yáñez. 1332 D.ª Elena González 1333 D.ª Elena González 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de José Pérez 1336 D.ª Elena González Carballo. 1337 Herederos de José Pérez 1338 Herederos de Félix Alvarez 1339 Herederos de Félix Alvarez 1339 Herederos de Félix Alvarez 1340 Herederos de Segundo Martínez 1339 Herederos de Segundo Martínez 1340 Herederos de Segundo Martínez 1341 Herederos de Dómingo Rodríguez 1341 Herederos de Dómingo Rodríguez 1342 Herederos de Dómingo Rodríguez 1343 Herederos de Dómingo Rodríguez 1344 Herederos de Dómingo Rodríguez 1345 Herederos de Dómingo Rodríguez 1346 Herederos de Dómingo Rodríguez 1347 Herederos de Dómingo Rodríguez 1348 Herederos de Dómingo Rodríguez 1349 Herederos de Dómingo Rodríguez 1340 Herederos de Dómingo Rodríguez 1341 Herederos de Dómingo Rodríguez 1342 Herederos de Dómingo Rodríguez 1343 Herederos de Dómingo Rodríguez 1344 Herederos de Dómingo Rodríguez 1345 Herederos de Dómingo Rodríguez 1346 Herederos de Dómingo Rodríguez 1347 Herederos de Dómingo Rodríguez 1348 Herederos de Dómingo Rodríguez 1349 Herederos de Dómingo Rodríguez 1340 Herederos de Dómingo Rodríguez 1341 Herederos de Dómingo Rodríguez 1342 Herederos de Dómingo Rodríguez 1343 Herederos de Dómingo Rodríguez 1344 Herederos de Dómingo Rodríguez 1345 Herederos de Dómingo Rodríguez 1346 Herederos de Dómingo Rodríguez 1347 Herederos de Dómingo Rodríguez 1348 Herederos de Dómingo Rodríguez 1349 Herederos de Dómingo Rodrígue	
1319 Herederos de Dámaso Sabín Idem Idem	
1320 D. Joaquín Vasallo 1321 Herederos de Segundo Martinez Rodríguez Robleda R	
Rodríguez Herederos de Bernardo Yáñez 1322º Herederos de Bernardo Yáñez 1324 Herederos de Félix Alvarez 1326 Dª Elena González Carballo 1327 Herederos de Bernardo Polanco 1328 Herederos de Félix Alvarez 1329 D. Serafín González 1330 Herederos de Bernardo Yáñez 1331 Herederos de Bernardo Yáñez 1332 D. Serafín González 1333 Dª Elena González Carballo 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de José Pérez 1336 Dª Elena González Carballo 1337 Herederos de José Pérez 1338 Herederos de José Pérez 1339 Herederos de Félix Alvarez 1330 Dª Elena González Carballo 1331 Herederos de José Pérez 1332 D. Serafín González 1333 Dª Elena González Carballo 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de Félix Alvarez 1336 Dª Elena González Carballo 1337 Herederos de Félix Alvarez 1338 Herederos de Antonio Polanco 1339 Herederos de Segundo Martínez 1339 Herederos de Antonio Polanco 1339 Herederos de Segundo Martínez 1340 Herederos de Domingo Rodríguez 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 Dª Basilisa López 1342 Dª Basilisa López 1343 Herederos de Dámaso Sabín 1344 Dª Basilisa López 1344 Herederos de Dámaso Sabín 1345 Prado 1346 Prado 1347 Prado 1348 Prado 1349 Prado 1349 Prado 1340 Prado 1340 Prado 1341 Prado 1341 Prado 1341 Prado 1342 Prado 1341 Prado 1342 Prado 1343 Prado 1344 Prado 1344 Prado 1345 Prado 1346 Prado 1346 Prado 1347 Prado 1348 Prado 1349 Prado 1349 Prado 1340 Prado 1340 Prado 1341 Pr	
Rodríguez Herederos de Bernardo Yáñez Rodríguez Rodríguez Rodríguez Rodríguez Rodríguez Rodríguez Rodríguez Rodríguez Rodríguez Idem Idem Monte. Idem Monte. Idem Monte. Idem Robleda Roble	
Herederos de Segundo Martinez Rodríguez Robleda Robled	
Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Idem Robleda Roble	
Rodríguez 1324 Herederos que Félix Alvarez 1325 Herederos de Antonio Polanco 1326 D.* Elena González Carballo 1329 D. Serafín González 1330 Herederos de Bernardo Yáñez 1331 Herederos de Bernardo Yáñez 1332 D. Serafín González 1332 D. Serafín González 1333 D.* Elena González Carballo 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de José Pérez 1336 D.* Elena González Carballo 1337 Herederos de Félix Alvarez 1338 Herederos de José Pérez 1339 Herederos de Félix Alvarez 1330 D.* Elena González Carballo 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de Félix Alvarez 1336 D.* Elena González Carballo 1337 Herederos de Félix Alvarez 1338 Herederos de Félix Alvarez 1339 Herederos de Félix Alvarez 1339 Herederos de Félix Alvarez 1340 Herederos de Domingo Rodríguez 1340 Herederos de Domingo Rodríguez 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.* Basilisa López 140m Candados Robleda Ro	•
1324 Herederos de Antonio Polanco 1326 D.* Elena González Carballo 1329 D. Serafín González 1330 Herederos de Bernardo Yáñez 1331 Herederos de Bernardo Yáñez 1332 D. Serafín González 1332 D. Serafín González 1333 D.* Elena González 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de José Pérez 1336 D.* Elena González Carballo 1337 Herederos de Emilio Núñez 1338 Herederos de Félix Alvarez 1339 Herederos de Félix Alvarez 1330 D.* Elena González 1331 Herederos de José Pérez 1332 D.* Elena González 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de Félix Alvarez 1336 D.* Elena González Carballo 1337 Herederos de Félix Alvarez 1338 Herederos de Félix Alvarez 1339 Herederos de Segundo Martínez 1340 Herederos de Domingo Rodríguez 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.* Basilisa López 1342 D.* Basilisa López 1344 Herederos de Dámaso Sabín 1345 Herederos de Dámaso Sabín 1346 Herederos de Dámaso Sabín 1347 Herederos de Dámaso Sabín 1348 Herederos de Dámaso Sabín 1349 Herederos de Dámaso Sabín 1340 Herederos de Dámaso Sabín 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.* Basilisa López 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.* Basilisa López 1342 D.* Basilisa López 1344 Herederos de Dámaso Sabín 1345 Herederos de Dámaso Sabín 1346 Herederos de Dámaso Sabín 1347 Herederos de Dámaso Sabín 1348 Herederos de Dámaso Sabín 1349 Herederos de Dámaso Sabín 1340 Herederos de Dámaso Sabín 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.* Basilisa López	a.
1825 Herederos de Antonio Polanco 1326 D.ª Elena González Carballo 1327 Herederos de Félix Alvarez 1328 Herederos de Antonio Polanco 1329 D. Serafín González 1330 Herederos de Bernardo Yáñez 1331 Herederos de Bernardo Yáñez 1332 D. Serafín González 1333 D.ª Elena González 1334 Herederos de José Pérez 1335 Herederos de Emillo Núñez 1336 D.ª Elena González Carballo 1336 D.ª Elena González Carballo 1337 Herederos de Félix Alvarez 1338 Herederos de Félix Alvarez 1339 Herederos de Antonio Polanco 1339 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez 1340 Herederos de Domingo Rodríguez 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.ª Basilisa López 1342 Carballo 1344 Herederos de Dámaso Sabín 1345 Lena González Carballo 1346 Prado 1347 Prado 1348 Prado 1349 Prado 1340 Prado 1340 Prado 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.ª Basilisa López 1344 Prado 1345 Prado 1346 Prado 1347 Prado 1348 Prado 1349 Prado 1340 Prado 1340 Prado 1341 Prado 1341 Prado 1341 Prado 1342 Prado 1342 Prado 1343 Prado 1344 Prado 1345 Prado 1346 Prado 1346 Prado 1347 Prado 1348 Prado 1349 Prado 1349 Prado 1340 Prado 1340 Prado 1341 Prado 1341 Prado 1341 Prado 1342 Prado 1342 Prado 1343 Prado 1344 Prado 1345 Prado 1448 Prado 1449 Pr	
1329 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1330 Herederos de Bernardo Yáñez. 1331 Herederos de Segundo Martínez 1332 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1332 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1334 Herederos de José Pérez Idem Idem Robleda 1335 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Robleda 1336 D. Elena González Carballo Idem Idem Robleda 1337 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Prado. 1338 Herederos de Antonio Polanco. 1339 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Idem Idem Idem Prado. 1340 Herederos de Domingo Rodríguez Idem Prado. 1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Pé de Cabra. 1342 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado.	
1329 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1330 Herederos de Bernardo Yáñez. 1331 Herederos de Segundo Martínez 1332 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1332 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1334 Herederos de José Pérez Idem Idem Robleda 1335 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Robleda 1336 D. Elena González Carballo. 1337 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Prado. 1338 Herederos de Antonio Polanco. 1339 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Idem Idem Prado. 1340 Herederos de Domingo Rodríguez Idem Prado. 1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Pé de Cabra. 1342 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado. 1342 Prado. 1344 Prado. 1345 Prado. 1346 Prado. 1346 Prado. 1347 Prado. 1348 Prado. 1349 Prado. 1349 Prado. 1340 Prado. 1340 Prado. 1341 Prado. 1341 Prado. 1341 Prado. 1342 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado. 1342 Prado.	
1329 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1330 Herederos de Bernardo Yáñez. 1331 Herederos de Segundo Martínez 1332 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1332 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1334 Herederos de José Pérez Idem Idem Robleda 1335 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Robleda 1336 D. Elena González Carballo. 1337 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Prado. 1338 Herederos de Antonio Polanco. 1339 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Idem Idem Prado. 1340 Herederos de Domingo Rodríguez Idem Prado. 1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Pé de Cabra. 1342 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado. 1342 Prado. 1344 Prado. 1345 Prado. 1346 Prado. 1346 Prado. 1347 Prado. 1348 Prado. 1349 Prado. 1349 Prado. 1340 Prado. 1340 Prado. 1341 Prado. 1341 Prado. 1341 Prado. 1342 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado. 1342 Prado.	
1330 Herederos de Bernardo Yáñez. 1331 Herederos de Segundo Martínez 1332 D. Serafín González Idem Idem Robleda 1332 D. Serafín González Idem Idem Idem Robleda 1333 D. Elena González Carballo. 1334 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Robleda 1335 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Robleda 1336 D. Elena González Carballo. 1336 D. Elena González Carballo. 1337 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Robleda 1338 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Prado. 1339 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Idem Idem Idem Robleda 1340 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Idem Prado. 1341 Herederos de Domingo Rodríguez Idem Prado. 1342 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado. 1343 Herederos de Dámaso Sabín Idem Prado. 1344 Herederos de Dámaso Sabín Idem Prado. 1345 Prado. 1346 Prado. 1347 Prado. 1348 Prado. 1349 Prado. 1340 Prado. 1340 Prado. 1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Prado. 1341 Prado.	
1332 D. Serafin González Idem Idem Robleda 1333 D. Elena González Carballo Idem Idem Idem Robleda 1334 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Idem Robleda 1335 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Bobal Prado. 1336 D. Elena González Carballo Idem Idem Bobal Prado. 1337 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Idem Prado. 1338 Herederos de Antonio Polanco. 1339 Herederos de Segundo Martinez Rodríguez Idem Idem Idem Prado. 1340 Herederos de Domingo Rodríguez Idem Prado. 1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Pé de Cabra. 1342 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado.	
1332 D. Serafin González Idem Idem Robleda 1333 D. Elena González Carballo Idem Idem Idem Robleda 1334 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Idem Robleda 1335 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Bobal Prado. 1336 D. Elena González Carballo Idem Idem Bobal Prado. 1337 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Idem Prado. 1338 Herederos de Antonio Polanco. 1339 Herederos de Segundo Martinez Rodríguez Idem Idem Idem Prado. 1340 Herederos de Domingo Rodríguez Idem Prado. 1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Pé de Cabra. 1342 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado.	a.
1332 D. Sefain González Carballo Idem Idem Robleda 1334 Herederos de José Pérez Idem Idem Idem Robleda Robleda 1335 Herederos de Emilio Núñez Idem Idem Bobal Idem Prado. 1337 Herederos de Félix Alvarez Idem Idem Idem Prado. 1338 Herederos de Antonio Polanco. 1339 Herederos de Segundo Martínez Rodríguez Idem Idem Idem Idem Prado. 1340 Herederos de Domingo Rodríguez Idem Idem Prado. 1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Pé de Cabra. 1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Val do Rey. Prado. 1342 D.ª Basilisa López Casteligo Idem Prado.	a.
1333 D.* Elena González Carballo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	a.
1334 Herederos de José Pérez Idem Idem Idem Bobal Prado. 1336 D.* Elena González Carballo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	a.
Herederos de Segundo Martí- nez Rodríguez 1340 Herederos de Domingo Rodrí- guez 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.* Basilisa López Casteligo Casteligo Idem Idem Prado.	a.
Herederos de Segundo Martí- nez Rodríguez 1340 Herederos de Domingo Rodrí- guez 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.* Basilisa López Casteligo Casteligo Idem Idem Prado.	
Herederos de Segundo Martí- nez Rodríguez 1340 Herederos de Domingo Rodrí- guez 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.* Basilisa López Casteligo Casteligo Idem Idem Prado.	
Herederos de Segundo Martí- nez Rodríguez 1340 Herederos de Domingo Rodrí- guez 1341 Herederos de Dámaso Sabín 1342 D.* Basilisa López Casteligo Casteligo Idem Idem Prado.	
herederos de Segundo Marti- nez Rodríguez	
1340 Herederos de Domingo Rodríguez Hombricio Prado. 1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Pé de Cabra. Prado. 1342 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado.	
1340 Herederos de Domingo Rodríguez	
guez	
1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Val do Rey. Prado. 1342 D.ª Basilisa López	
1341 Herederos de Dámaso Sabín Idem Val do Rey. Prado.	
1342 D. Basilisa López	
1942 Herederos de Tosá Párez Vogousimodo Itdom Drado	
1343 Herederos de José Pérez Vozqueimado Idem Prado.	
1344 Heregeros Celia y Félix Alvarez I Idem Idem Prado	
1345 D. Basilisa López Casteligo Idem Prado	
1346 D. Joaquín Vasallo Vozquelmado Carballo Monte.	

La Rúa-Petín, 19 de octubre de 1953.-El Ingeniero Representante de Saltos del Sil, S.A., Julián Trincado Settier. 4.499—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del pet-cionario: Don Eloy Marqués Bañeros con residencia en Bur-go de Osma (Soria).

De su representante: Don Alfonso Marqués González.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 52,65 li-

tros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Gormaz (Soria). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusivas. sive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5. Valladolid. el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros provectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se ad-mitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se re-flere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer dia laborable siguiente al

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho articulo,

que será suscrita por los msimos. Valladolid, 13 de octubre de 1953.—El Ingeniero-Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas,

9.348-O.

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Regimiento Zapadores C. E. II.
Nombre del representante en Sevilla: Don Capitolino Enrile y López de Morla, Coronel del Regimiento Zapadores, Cuerpo Ejército II,

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Guadaira.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre siciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con admitirá ninguno más en competencia con

La apertura de proyectos a que se re-flere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las dece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Sevilla. 19 de mayo de 1953—El Inge-niero-Director adjunto, C. de Machin.

AYUNTAMIENTOS

SAN CRISTOBAL DE ENTREVINAS (ZAMORA)

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento proceder a la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a grupo escolar en este lugar, con arreglo al proyecto y presupuesto de obras formado al efecto por el Arquitecto don Antonio García Sánchez-Blanco, se anuncian a subasta pública dichas obras con arreglo a las siguientes condiciones, asi como también a la ejecución de las obras de construcción de dos grupos de tres viviendas cada uno con igual distribución, para señores Maestros:

1. Servirá de tipo para la subasta del grupo escolar la cantidad de 411.145,52 pe-

setas, a que asciende el presupuesto de la ejecución por contrata, estando com-prendido dentro del tipo los gastos del proyecto, dirección e inspección, que co-grera a cargo del contratista. Asimismo

servirá de tipo para la subasta de construcción de los dos grupos de casas-ha-bitación la cantidad de 354.158.40 pesetas, a que asciende el presupuesto de la ejscución por contrata, estando comprendido dentro del tipo los gastos del proyecto, dirección e inspección, valor de los terrenos, así como los derechos obvencionales, que correrán a cargo también del contratista.

2.3 La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, Tenente de Alcaide en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal designado previamente por ésta, a las doce horas del primer dia hábil siguiente al en que se cumplen los veinte dias, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción más reciente del presente edicto pu-blicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, ante el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y serán presentadas por los licisecure del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entrev.ñas, hasta las doce horas del dia anterior hábil al en que se celebre la subasta, en papel de sexta clase o reintegrado con timbres móviles por va-lor de 4,70 pesetas, y en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador, y con los demás requisitos que determina el artículo 29 regla tercera, del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

4.ª Los licitadores podrán concurrir al acto de la subasta, por si o representados por otra persona, con poder bastante para ello.

5,3 Los licitadores han de constituir en la Depositaria municipal, a disposición del Ayuntamiento y como fianza provisional, el 2,50 por 100 de la cantidad tosional, el 2,50 por 100 de la cantidad to-tal del presupuesto de contrata o sean 10.278.64 pesetas, por lo que se refiere a las obras del grupo escolar, y 8.853,96 pe-setas, por lo que se refiere a los dos gru-pos de viviendas que el rematante dupli-cará en el momento de la adjudicación en concepto de fianza definitiva, que no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación defini-tiva de las obras y transcurra el plazo de garantía y se justifique el plazo total de la construcción, subsidio industrial y de los demás daños y perjuicios si los hubiere.

6.2 El contratista vendrá obligado a ejecutar las obras con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que figura en el proyecto, a cumplir la legislación vigente sobre accidentes de trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar y de maternidad, descanso dominical, fiestas retribuídas y demár discusidores de correctorados y demás disposiciones de carácter social, al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional y a cuantas disposiciones se puedan dictar durante la ejecución de las obras.

7.ª Las obras se hallarán construídas dentro del término de diez meses, y su pago se hará según normas, previa certificación del Director técnico, con cargo a la consignación existente en el presupuesto extraordinario, y condiciones facultativas y económicas.

Si la obra no se finaliza en el plazo referido, podrá el Ayuntamiento exigir daños y perjuicios, reservándose además la facultad de rescindir el contrato, con pérdida de la fianza, si la obra no se hallase terminada en el plazo indicado de diez meses a contar del dia en que hu-

biese de dar comienzo.

8.º El contrato se hace a riesgo y cargo del rematante, sin que por ninguna

causa pueda pedir alteración de precios o rescisión del contrato, a no ser ampa-rándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento,

9. Serán competentes para conocer todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta de ejecución de las obras los Tribunales del partido judi-

cial de Benavente.

10. El rematante queda obligado a satisfacer la inserción de los anuncios, escritura que se otorgue, reintegros de expedientes y, en general, cuantos gastos se ocasionen hasta la formalización del contrato, así como el impuesto de dereches reales.

11: Se designa para el bastanteo de poderes a los Letrados en ejercicio en la

localidad de Benavente.

El plazo de garantia para todas las obras que comprende el proyecto será de tres meses, contados desde la fecha de recepción provisional, siendo de cuenta del contratista la conservación y repara-ción de las obras ejecutadas. 12. La propuesta se adjudicará a la

proposición más ventajosa, según las condiciones anunciadas, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se ver-ficará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la ejecución de las obras.

13. El proyecto y todos los documentos que lo integran estarán de manificato en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento todos los días laborables y en las horas hábiles, hasta el día anterior al fijado para la subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de y en el de la provincia, de anunciando a subasta pública la ejecución por contrata de las obras de construcción de un grupo escolar en el lugar de San Cristóbal de Entreviñas formula esta solicitud por la que se compromete a ejecutar dichas obras por la cant.dad de (en letra) pese-tas, con estricta sujeción al proyecto y aceptando integramente las condiciones establecidas para regir en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Y asimismo, enterado del anuncio a surasimismo, enterado del antincio a su-basta pública de la ejecución por con-trata de las obras de construcción de dos grupos para casas-habitación de se-fiores Maestros en dicho lugar de San Cristóbal de Entreviñas, formula esta so-licitud por la que se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción también al proyecto y aceptando in-tegramente las condiciones establecidas para regir en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.) San Cristóbal de Entreviñas, 6 de junio de 1953.—El Alcalde Joaquín Fernández. 2.555--O.

REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Fundación Pérez de la Fanosa

Esta Real Academia Nacional de Medicina, en su última sesión celebrada, acordó anunciar diez socorros de 250 pese-tas cada uno, para viudas y huérfanas de

tas cada uno, para viudas y huérfanas de Médicos pobres.

Las solicitudes, acompañadas de copia del titulo del finado, partida de defunción y certificado de pobre expedido por la Alcaldía o Cura párroco de la localidad se recibirán en la Secretaria de la Corporación, Arrieta, 12, Madrid, hasta las trece horas del día 1º de noviembre.

Madrid, 28 de cctubre de 1953.—El Secretario perpetuo, V. Matilla.

ANUNCIOS PARTICULARES!

BANCO DE ESPAÑA

PAMPLONA

Extraviados resguardos de depósitos transmisibles números 43.612 y 43.999 de pesetas nominales 8.000 y 5.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre de don Severiano Navarcorena San Martín y doña Basilia Zubeldía Ollo, respectivamente, si dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Pamplona, 13 de octubre de 1953.—El Secretario, José María Jiménez-Laiglesia

9.352-P.

TEXTIL BORJAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social el día 12 de noviembre, a las doce horas treinta minutos en primera convocatoria, y a la misma hora del día 13 del propio mes en segunda convocatoria, para resolver acerca del estado de los negocios sociales, tomar acuerdos relacionados con sus pertenencias y demás asuntos que, en relación con aquéllos, sean planteados por el Consejo de Administración.

Borjas Blancas. 30 de octubre de 1953. El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

. 9.570-P.

HIDROELECTRICA MORALA, S. A.

Por el Director Gerente de «Hidroeléctrica Morala, S. A.», de Navalmoral de la Mata (Cáceres), se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio de dicha villa, calle General Franco, núm. 1, el día 23 de noviembre de 1953, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y el día 24, siguiente, en segunda, si fuese necesario.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

Primero.—Aumento del capital social en, por lo menos, un millón seiscientas mil pesetas, para entregar las acciones de la nueva emisión, en parte ya acordada, a los herederos o legatarios de doña Eusebia Dorado Marjaliza, viuda de Toboso, quien antes de fallecer pagó aquella suma a la Sociedad como precio de las acciones que se emitirían.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales en lo que a las facultades de los órganos de administración se refiere, pues fallecido el Presidente el 4 de enero de 1953, y en rebeldía el Vicegerente y el Secretario de la Sociedad, hasta el punto de haber impugnado estos señores, judicialmente, la personalidad del Direc r Gerente como único órgano de gobierno de la Sociedad, se impone, en salvaguarda de ésta, revisar y modificar los artículos 13, 24 y 25 de la Ley social.

Navalmoral de la Mata, 30 de octubre de 1953.—El Director Gerente, Amalio Toboso Dorado.

9.562-P.

BARCELONA ASEGURADORA, S. A.

Compañía de Seguros sobre Enfermedades.—Avenida José Antonio, 618, 2.º-1.ª

BARCELONA

Inventario balance practicado en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas	
Accionistas	300.000,00 210.882,91 21.970,27 5.289,15 29.203,55 61.994,35 3.863,55 900,00 919,568.60 12.613,41	Capital	1.130,00 8.533,44 3.136,95 919,568,60 33,916,80	
Total	1,566,285,79	Total	1,566,285,79	

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias relativa al ejercicio de 1952

	DEBE	HABER
	Pesetas	Pesetas
Gastos generales Gastos Producción Amortización mobiliario Contribuciones e impuestos Seguros Sociales Siniestros Beneficio neto 1952 Primas Intereses y Descuentos Derechos Registro	177,322,12 24,262,30 4,352,00 26,726,35 5,992,75 622,707,13 33,916,80	824.573.95 2.305.15 68.400.35
Totales	895.279,45	895,279,45

Barcelona, 15 de mayo de 1953.—El Presidente, Enrique Torres Munné. 9,436—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA SEGUNDA

EDICTO

Don Antonio Ritoré Olmo, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el récurso de casación por infracción de Ley (rollo 938/46), preparado ante la Excma. Sala Segunda de este Tribunal por don José Rodríguez Salinas, contra sentencia del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Zaragoza en el juicio seguido contra don Carlos Miranda Carderera por malos tratos, se ha acordado por repetida Sala, en providencia de 15 del actual mes, se cite al expresado recurrente, don José Rodríguez Salinas, en razón a ignorarse su actual domicilio, para que comparezca ante la misma, Secretaria del Sr. Lafuente, a fin de hacer efectiva la suma de 100,80 pesetas, a que ascienden las costas ocasionadas en dicho recurso y a cuyo pago fue condenado.

Y en cumplimiento de lo ordenado, libro el presente en Madrid a 17 de octubre de 1953.—El Oficial de Sala, Antonio Ritoré.

4.465-A. J.

SALA CUARTA

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 4.907. Señor Cabrero.—Don Antonio Ramonet López contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953 sobre justiprecio de una finca expropiada por estar afectada por el proyecto del sector Núcleo Satélite de San Blas, de Madrid.

Pleito núm. 4.919. Señor Cabrero.—Don Eduardo Sobreriela Menéndez contra resolución expecida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953 sobre justiprecio de una finca expropiada por estar afectada por el proyecto del sector Núcleo Satélite de San Blas, de Madrid.

Pleito núm. 4.910. Señor Cabrero.—Don Leandro Casado Benito contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953 sobre justiprecio de una finca expropiada por estar afectada por el proyecto del sector Núcleo Satélite de San Blas, de Madrid.

Pleito núm. 4,913. Señor Cabrero.—Don Antonio Ramonet López contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953 sobre justiprecio de una finca expropiada por estar afectada por el proyecto del sector. Núcleo Satélite de San Blas, de Madrid.

Pleito núm. 5.056. Vacante del señor Anguita.—Compañía General Española de Electricidad contra resolución expedidapor el Ministerio de Industria en 12 de mayo de 1953 sobre concesión de modelo de utilidad núm. 33.088 a don Ricardo Garcés López, para distinguir lámparas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36. Ce la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de octubre de 1953.—El Secretario decano, José Cabrero.

4.463-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA | ción en la Secretaria las copias simples E INSTRUCCION

MADRID

ED!CTOS

En los autos de secuestro que se siguen en el guzgado numero diez de Madrid por el Producation don Santos Gandarinas, nombre del Banco mipotecarlo de España. para nacerse cooro de un prestamo de sebenca mil pesetas hecno a don Angel de Luque morales, noy don Julian Rodriguez Pastrana y Oruz Rep.so, por provendo de esta lecha he acordado sacar a la venta en puonca subasi, por primera vez la finca inpocedada y es la siguiente:

En Matrid (Vicalvaro), nave de dos-cientos metros, en la calle de los Cuatro Fundadores, donde le corresponde el número catorce, de cuya superficie 196 metros son apricables para la nave y la parte

trasera para el patio.

Fara si cerebración se ha señalado doble y simultaneamente er la Sala Audienca de esse Juzgado y en la de A.calá de menares el di treinta de noviembre pròximo a las doce de su mañana.

Lo que se ma, publico por e presente, advirtandose: que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de cien-to veinte mil posetas fijadas en la escritura de prestamo; que para tomar parte en esta deperan los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se idmitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y ramo de títulos de la finca hipotecada de hallon da manifesto e los ligitadores. se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretar del infrascrito: y ha-biendo sido éstos suplidos por certifica-ción del Registro de la Propiedad corres-pondiente, entendiéndose que todo licitapondiente, entendiendose que todo licita-dor acepta como l'tante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exi-gir ninguna otra: que las cargas o gra-vámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin can-celar, entendié lose asimismo que el re-matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate el a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará comar parte en la subasta, se consignarà dentro de los ocio dias siguientes al de la aprobación del remate. Y que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a diccinueva de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Esteva.—El Secretario, Cándido García.

9368.—A 7

9.368-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid se siguen autos ejecutivos promovidos por el Pro-curador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de don Manuel Rodríguez Dié-guez, contra don Juan Bernhardt Lam-mich, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, cobre reclamacion de ciento diez mii pesetas de principal. imignorado paradero, cobre reciamación de ciento diez mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de este y costas, que se han calculado, por ahora y sin perjuicio, en otras veinte por ahora y sin perjuicio, en otras ventre mil pesetas más, habiéndose despachado la ejecución por auto de cinco del actual, y en los que se ha acordado, en atención de que dicho demandado se encuentra en ignorado paradero, practicarle la correspondiente citación de remate, de acuerdo con el artículo 1.460 de la Ley de Enjuciamiento Civil. por medio de edictos, a fin de que en el plazo de nueve días comparados de la contra del contra de la contra del la co parezea en las actuaciones, personándose en forma, y se oponga a la ejecución si viere convenirie, quedando a su disposi-

correspondientes.

Se hace constar el haberse practicado el embargo de bienes al demandado señor Bernhardt Lamminch, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dicho señor.

Y para que sirva de citación de rema-te en forma legal a don Juan Bernhardt Lammich, se expide la presente en Ma-drid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres para su publi-cientos cincuenta y tres para su publi-cación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.— Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta. 9.340—A. J.

ORENSE

EDICTO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Magi-trado, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago publico que para dar cumplimiento a lo establecido en el parrafo tercero del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se sustancia expediente para la declaración de ausencia de don Todomiro Rodríguez Novoa, hijo de Teófilo y Ramona, fallecidos, que se ausentó de este territorio para el del Brasil, no habiéndose tenido noticiae del mismo; expediente que se promueve a instancia de doña Orosia Rodriguez Novoa, hermana del citado cuento. del citado ausente.

Dado en Orense a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Fernando Capdevila de Guillerna. El Secr. tario (ilegible).
9.433—A. J.

SEVILLA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia promovidos en nombre de don José Francisco Villa-longa y Cotoner, y en su representación el Procurador don José Manuel Márquez Gil, y dicho demandante con la representación legal de su esposa, doña Luisa Muntadas Claramunt, contra los herederos de don Agustín Meneses Puertas-entre ellos doña María de la Paloma Meneses Miniatty, nuco propietaria del ter-cio libre, menor de edad y representada por su padre, don Enrique Meneses Puertas, vecinos de Madrid, en calle Lista, nú-mero cuarenta y nueve, de cuya capital salieron hace dos ans con dirección a París, ignorándose su paradero—, sobre di-solución de la comunidad existente en el dominio de una finca, se confiere tras-lado de la demanda a dicha demandada, lado de la demanda a dicha demandada, representada por su referido padre, y se la emplaza para que en el término de catore dias comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento a dicha demandada, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y firmo en Sevilla a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

9.347-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re-beliles y de incurrir en las demás res-ponsubilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a con-tar desde el día de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las autoridodes y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, ponién-dolos a disposición de dicho luez o Tri-bunal, con arreglo a los artículos corres-pondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

PRIETO ROJO Pablo, (a) «el Perrin»; de treinta y un años, hijo de Carmelo y de Margarita, natural y vecino de Haro (Logroño); procesado en causa 10 de 1952, por hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Logroño (476).

RUIZ RODRIGUEZ, Antonia; de veinticinco años, soltera, hija de Juan y de Isabel natural de Torrecampo (Córdoba) y vecina que fué de Madrid, Puente de Vallecas; procesada en causa 111 de 1951,

por hurto.—(154); y
BARCOS BUENO, Patriclo César; veinticuatro años, casado, hijo de Patricio y de Adela, natural de Palencia, vecino que fué de Venta de Baños; procesado en causa 335 de 1952, por abandono de familia.—(155).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia.

NERGA OTERO, Modesto; de diecio-cho años soltero jornalero, hijo de Laureano y de Rosa natural y vecino de la parroquia de Cangas; procesado en cau-sa 271 de 1950. por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra.—

ARBIZU ZABALZA, Juan; de treinta y tres años, casado, contratista, natural de Echarren, domiciliado últimamente en

de Echarren, domiciliado (últimamente en Pamplona San Gregorio, 2; procesado en causa 253 de 1952, por estafa.—(283); GONZALEZ FELIPE, Antonio; natural y vecino de Pamplona, Travesia Aralar, 8 (cha.et); procesado en causa 323 de 1952, por estafa.—(380); y BENITEZ GUTTERREZ, María; natural de Madrid casada, sus labores, de treinia y tres años, hija de Rodolfo y de Maria, domiciliada últimamente en Pamplona. Colonia San Miguel, 56, 2.º; procesada en causa 225 de 1952, por abandono de familia.—(695).

Comparecerán dentro del plazo de diez dias ante el Juzgado de Instrucción nú-

dias ante el Juzgado de Instrucción nú-mero 2 de Pamplona.

LLOVET BOSQUE Emilio; de treinta

LLOVET BOSQUE Emilio; de treinta y un años, hijo de Angel y de Isabel, natural y vecino de Cañada de Verich (Teruel), calle del Pilar; procesado en causa 11 de 1952 por estafa.—(284); y CORRAL ROMERA, Salustiana; de treinta y un años, soltera, hija de Celedonio y de Emiliana, sus labores, natural de Boada de Roa, domiciliada últimamente en Madrid calle Alcalá, 120, bajo; procesada en causa 7 de 1952, por hurto.—(664). hurto.—(664).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro.

tinueve años (en el año 1947), soltero, aloafiil, hijo de Adolfo y de Felicidad, natural de Villabáñez (Valladolid) y domiciliado últimamente en Moreda (Aller); procesado en causa 92 de 1947, por hurto.—(382).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de Pola de Lena.